

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 24** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba la modificación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del Summa 112 del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, por estimación de recurso de alzada.*

Publicada la Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre), se presentó en tiempo y forma recurso de alzada de fecha 1 de octubre de 2021 por parte de don Alejandro Alonso Díaz, con DNI número ****1520*, por no figurar en las mismas, habiendo aportado la solicitud y la documentación correspondientes pero no en la forma electrónica exigida.

Mediante Resolución de la Consejería de Sanidad-Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de fecha 28 de octubre de 2021, se procedió a la estimación parcial del recurso, concediendo al recurrente un plazo de subsanación de diez días hábiles para cumplimentar y presentar de forma telemática su solicitud de participación en el proceso.

Una vez realizada la mencionada subsanación, esta Dirección General resuelve que se proceda a modificar la relación definitiva de admitidos en el concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Médico en Urgencias y Emergencias del SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud, incluyendo a don Alejandro Alonso Díaz, con DNI número ****1520*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 1 de diciembre de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/33.527/21)

